

Narciso MARTÍNEZ MORÁN, *Bioteología, Derecho y Dignidad Humana*, Comares, Biblioteca de Derecho y Ciencias de la Vida, Granada, 2003, 416 págs.

*Bioteología, Derecho y Dignidad Humana* es una obra colectiva coordinada por el profesor de Filosofía del Derecho de la UNED Narciso MARTÍNEZ MORÁN que recopila los trabajos con los que un nutrido grupo de profesores universitarios han contribuido a la temática de la bioética y el bioderecho. La obra se ha publicado en una de las colecciones que mejor aborda la amplia y controvertida problemática que, en la actualidad, presentan las nuevas investigaciones biomédicas y sus aplicaciones técnicas en relación con la Ética y el Derecho.

El libro está compuesto de trece capítulos dispuestos en tres partes: la dignidad humana ante los desafíos de la medicina; la dignidad en el inicio y el final de la vida: nuevas tecnologías biomédicas y, por último, la dignidad humana y las investigaciones médicas. Los contenidos se han ordenado bajo una estructura formal unitaria y con un hilo conductor común (a pesar de la dificultad para organizar temáticas tan diversas) cuyo denominador viene marcado por su referencia a la dignidad humana como fundamento de los Derechos Humanos.

La obra comienza con una amplia presentación –a modo de introducción– del profesor MARTÍNEZ MORÁN sobre los temas abordados en el libro, para ello realiza un breve análisis sobre las repercusiones que ciertos “avances” de las ciencias biomédicas han tenido en el terreno de la reflexión ética y jurídica como, por ejemplo, en los ámbitos de las técnicas de fertilización humana asistida, de la genética, farmacología, técnicas de reanimación y tratamiento del dolor, etc. Este análisis lo desarrolla bajo una perspectiva dicotómica. Por un lado, expone los grandes beneficios que todos los progresos y descubrimientos de la medicina suponen para la humanidad y, por otro, manifiesta sus reticencias ante los problemas e incertidumbres que generan dichos “progresos”. “Nadie duda –dice– que algunas investigaciones biomédicas se sitúan en la frontera de la Ética y del Derecho generando un cierto grado de oposición, cuando no rechazo”. Pues “en efecto –sigue diciendo– al manipular directamente sobre seres humanos pueden ocasionarse agresiones genéticas que llevan incluso a la destrucción de la vida humana (aborto eugenésico, eutanasia...), a distorsionar el propio modo de ser humano (clonación) o a otros atentados contra la dignidad de la persona (esterilización, contracepción)” etc. En este sentido, la presentación concluye señalando que “en los últimos años estamos asistiendo probablemente a la revolución más trascendental para la

historia del hombre y de la humanidad”, y entiende que la Ética y el Derecho tienen que intervenir necesariamente para iluminar el camino a los científicos. Ante cuestiones como: ¿Hasta dónde debe permitirse la manipulación sobre el ser humano? ¿Qué papel desempeña la dignidad humana en el debate sobre las nuevas tecnologías de las ciencias biomédicas? ¿Pueden establecerse límites a las investigaciones biomédicas? MARTÍNEZ MORÁN responde aludiendo al *iter* que recorre toda la obra que “la investigación científica tiene como único límite el respeto a los Derechos Humanos”, que es en definitiva el respeto a la dignidad humana.

La primera parte del libro, “La dignidad humana ante los desafíos de la medicina”, está integrada por cuatro capítulos en los que se conecta la Biomedicina con la dignidad humana y el Derecho (tanto con los Derechos Humanos como con la legislación vigente, Declaraciones y Convenios de ámbito internacional y la jurisprudencia).

En el capítulo primero, “Persona, Dignidad Humana e investigaciones médicas”, MARTÍNEZ MORÁN plantea el problema de la dignidad de la persona en el ámbito de las investigaciones biomédicas. Para ello, desarrolla, en primer lugar una reflexión sobre el concepto de persona desde la perspectiva histórica y filosófica. La concepción antropológica que maneja el autor es de corte personalista. En relación al concepto de dignidad humana el autor distingue entre la dignidad ontológica, que él denomina *dignidad* y la dignidad ética o moral. Una vez analizados los conceptos de persona y de dignidad humana, el autor expone algunas de las Declaraciones y Convenios internacionales en los que se reconoce y protege la libertad de investigación como un derecho analizando, de manera específica, aquellos en los que se establece el derecho y el marco de las investigaciones referidas al campo de la Biomedicina. La conclusión que se sigue es que prácticamente todos los textos legales dejan patente que las investigaciones médicas constituyen un derecho esencial para el desarrollo del ser humano en cuanto ser racional, pero se establece como límite irrebalsable el respeto a la dignidad humana como fundamento de los Derechos Humanos, elevándose la dignidad como principio regulativo de cualquier investigación científica.

El capítulo segundo se titula: “Los desafíos jurídicos de la Biotecnología en el umbral del siglo XXI” y está escrito por Carlos ROMEO CASABONA, y en él afronta el problema de las biotecnologías en la frontera del Derecho y analiza la influencia del Derecho internacional en el Derecho interno, así como los derechos constitucionales del ciudadano “bioético” como respuesta a la “biocracia”. Analiza a continuación la significación de la dignidad en relación con las biotecnologías para terminar con el análisis de las actitudes y comportamientos, principios y reglas: el principio de responsabilidad y el principio de precaución.

El capítulo tercero, “Biotecnología y Derechos Humanos, presente y futuro”, está desarrollado por Benito DE CASTRO CID, y en éste plantea, por una parte, de qué modo los derechos humanos pueden verse afectados por las investigaciones y aplicaciones biotecnológicas y, por otra, estudia qué nuevos derechos pudieran nacer como consecuencia de los resultados de las nuevas investigaciones biomédicas. El capítulo concluye con una propuesta de código ético-jurídico (que sería, en definitiva, un código deontológico) que regulase las investigaciones biotecnológicas.

Semejante problemática plantea Jesús AYLLÓN DÍAZ en el capítulo cuarto “Biotecnología y dignidad humana en el ámbito de la Jurisprudencia”. Una vez realizadas algunas precisiones conceptuales sobre la dignidad humana, el profesor AYLLÓN examina algunas realidades concretas del campo de la biotecnología desde la jurisprudencia, deteniéndose especialmente en cuestiones problemáticas como las que se han planteado acerca de la interrupción del embarazo, la esterilización de incapaces, la utilización de embriones en el campo de la fecundación artificial, etc. El capítulo constituye una magnífica aportación al estudio de las relaciones entre biotecnología y derecho, pues aporta el planteamiento hermenéutico de los jueces en esta materia, acercándonos, por tanto, a la realidad más inmediata y conflictiva de temas tan controvertidos.

La segunda parte de la obra, “La dignidad en el inicio y el final de la vida: nuevas tecnologías biomédicas”, es la más extensa, en ella se exponen por una parte, temas relacionadas con la Biotecnología en general y, por otra, cuestiones referidas a la praxis de la ingeniería genética.

Iñigo DE MIGUEL BERIAÍN dedica el capítulo quinto a la “necesidad de redefinir el embrión humano”. El autor desarrolla algunas de las conclusiones publicadas en un anterior trabajo: *El embrión y la Biotecnología: Un análisis ético-jurídico*. El autor pretende establecer un nuevo marco de discusión en la cuestión del estatuto antropológico del embrión humano, tratando de aportar una nueva teoría y su propia definición, aún a pesar de considerar que se trata de “una definición de embrión perfectamente abierta al debate”. Su concepción de embrión no queda exenta de polémica y ambigüedades.

El capítulo sexto trata de “Las técnicas de reproducción humana asistida y la dignidad en el inicio de la vida”, su autor, Rafael JUNQUERA DE ESTÉFANI, ha tratado esta cuestión en trabajos anteriores como por ejemplo, *Reproducción asistida, filosofía ética y filosofía jurídica*. En este capítulo presenta los enigmas e incógnitas que la investigación científica ha aportado a las técnicas de reproducción asistida, analizando las luces y sombras que la ingeniería genética actual presenta a los profesionales de la Ética y el Derecho.

El capítulo séptimo plantea uno de los temas más controvertidos de toda la biotecnología, “La investigación con embriones y células madre y la dignidad

humana”. Se trata de un estudio científico en el que su autora, Natalia LÓPEZ MORATALLA, analiza, por una parte, la diversidad de células (células totipotentes, células madre embrionarias (ES), células germinales embrionarias (EG), células madre multipotentes y pluripotentes del organismo adulto, etc. Y, por otro, el uso terapéutico potencial de cada una de ellas. El objeto del texto es intentar ofrecer una respuesta científica a los problemas éticos y antropológicos que plantea la ingeniería genética celular. La catedrática aporta un planteamiento ético y antropológico, imprescindible en la labor investigadora. En este sentido, afirma: “En cuanto se inicia un viviente humano –dice– existe ya un ser personal. Con independencia de las creencias religiosas, la misma biología humana, como ciencia, reconoce la presencia en los individuos de la especie *Homo Sapiens* de un dinamismo vital abierto e indeterminado propio de los individuos de esa especie”. Por ello “la ciencia biológica humana aporta al progreso científico un imperativo ético bien preciso: cualquier manipulación biológica, por noble que sea el fin que persigue, ha de ser de tal naturaleza que ningún ser humano sea tratado exclusivamente como medio, como esclavo, porque pertenece a cada ser humano determinarse a sí mismo; porque el ser humano no sólo decide sino se decide, no sólo vive sino que puede libremente entregarse y entregar su vida”, pues “cada persona humana tiene la vida en propiedad y por eso tiene la vida como tarea”. Tratar al ser humano como fin constituye un atentado contra su libertad y la disponibilidad de sí mismo, constituye un atentado contra su propia dignidad.

Otro de los problemas más controvertidos de la ingeniería genética lo plantea Marciano VIDAL GARCÍA en el capítulo octavo: “La Clonación Humana reproductiva: realidad científico-técnica y discernimiento ético”. Este problema lo desarrolla en dos partes, en primer lugar, presenta un análisis descriptivo de la realidad y situación actual de las investigaciones sobre la clonación en vegetales, animales y la propia especie humana y sobre las diferentes técnicas utilizadas, y en segundo lugar, realiza una valoración ética de los riesgos de la clonación humana reproductiva. Para ello, se adentra en las legislaciones nacionales y Declaraciones y Convenios internacionales que prohíben la clonación reproductiva humana. Su conclusión es la afirmación, desde un universal ético, de la inmoralidad de la clonación humana reproductiva. No obstante, termina afirmando: “opino que no debiera cerrarse el horizonte de la reflexión. Las razones éticas que invalidan la viabilidad moral de la clonación en seres humanos no debieran cortar las alas al pensamiento humano. Este tiene que seguir planteando graves cuestiones filosóficas relacionadas con el sentido de la evolución humana”.

Ana María MARCOS DEL CANO se ocupa del capítulo noveno: “La dignidad humana en el final de la vida y cuidados paliativos”. En éste presenta la ambi-

güedad del concepto de dignidad humana como criterio decisorio en la fase final de la vida. Y en tal sentido, entiende que la dignidad en el morir se concretaría en la necesidad de un cuidado integral a los enfermos, aliviando sus sufrimientos y angustias en la medida de lo posible.

La tercera parte del trabajo: "La dignidad humana y las investigaciones médicas" presenta otro tipo de conflictos que afectan a otros bienes jurídicos protegidos que surgen de la relación investigación médica/ dignidad y Derechos Humanos: el derecho a la intimidad de los datos biomédicos, el problema del derecho de propiedad de los datos de las investigaciones médicas y de las historias clínicas, el conflicto entre el derecho a la información y el derecho a la intimidad en el cribado genético, los derechos de los pacientes en relación con los test genéticos en el ámbito laboral, etc.

Antonio Enrique PÉREZ LUÑO plantea en el capítulo décimo el problema de "El derecho a la intimidad en el ámbito de la biomedicina". Para analizarlo examina, en primer lugar, la legislación relativa a la tutela de la intimidad respecto a la tutela de los datos sanitarios (el *habeas data* sanitario); y, en segundo lugar, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre el derecho a la intimidad. Para concluir afirmando que el derecho a la intimidad de los datos sanitarios en la era de la biotecnología, a pesar de los riesgos que la tecnología informática supone para preservar la intimidad, en una etapa en que la información es poder y las diversas esferas de la vida de los ciudadanos se hallan expuestas a las violaciones de su intimidad perpetradas por la injerencia del ordenador y los múltiples abusos de la informática y la telemática.

En el capítulo undécimo, Ricardo DE LORENZO Y MONTERO reflexiona sobre "La propiedad de los resultados de las investigaciones médicas y cuestiones referentes a la historia clínica". Desde la legislación y la jurisprudencia se plantea el derecho de acceso a la historia clínica y el derecho fundamental a la intimidad personal y familiar. Respecto a la pertenencia de la historia clínica existen diferentes posiciones doctrinales que pueden agruparse en las siguientes: 1) la tesis de la propiedad material del paciente; 2) la tesis de la propiedad intelectual del médico; 3) la tesis de la propiedad (de custodia) del centro sanitario; y, 4) la tesis ecléctica, sustentada por ROMEO CASABONA. El autor desarrolla un amplio análisis de los problemas que plantea la propiedad de la historia clínica así como del contenido, de sus usos, de su conservación y custodia y de los derechos de acceso a la misma. Y todo su análisis, además de enfocarlo desde la legislación y la jurisprudencia, lo realiza desde la experiencia práctica que le ha proporcionado el ejercicio especializado de la abogacía en el campo del Derecho sanitario.

En los dos últimos capítulos se exponen los conflictos entre el derecho a la información y el derecho a la intimidad en el cribado genético y en los test ge-

néticos. En el capítulo duodécimo: “Cribado genético: Conflicto entre el Derecho a la información y el derecho a la intimidad”, Cristina MARTÍN SAN JUAN tras analizar las delimitaciones conceptuales pertinentes sobre las pruebas genéticas, cribado genético y consejo genético, efectúa una exposición sobre el derecho fundamental a la intimidad genética y a su protección estudiando los conflictos de derechos entre el derecho a la intimidad y el derecho a la información: el derecho a saber y a no saber, así como los derechos de terceros. Y todo ello, para concluir que dados los enormes conflictos que pueden producirse en este ámbito, parece necesaria una reformulación del derecho a la salud como parte del derecho a la vida. En el capítulo decimotercero: “Consideraciones éticas y jurídicas sobre la práctica de los test genéticos: especial consideración al contexto laboral” María JORQUI AZOFRA, se centra en el estudio y conceptualización de los tests genéticos y el derecho a la intimidad personal referida especialmente al ámbito laboral. Para terminar considerando que la intimidad y la autonomía personal son derechos contra los que no pueden utilizarse los resultados de los tests genéticos salvo por razones de salud pública.

La obra adjunta al final un anexo en el que se incluyen algunos textos jurídicos y declaraciones básicas para la defensa de la dignidad humana en las investigaciones biomédicas.

En síntesis, puede afirmarse, y así se deduce de todo lo expuesto, que nos encontramos ante una obra completa, en cuanto que trata cuestiones fundamentales que están en juego hoy en día en el campo de las investigaciones biomédicas en sus relaciones con la Ética y el Derecho. La obra tiene un doble mérito, que pudiera atribuirse al coordinador de la obra; el haber acertado en la selección de contenidos y de prestigiosos especialistas sobre los diversos temas.

*Teresa Gelardo*

Carlos I. MASSINI CORREAS, *Filosofía del Derecho. Tomo I. El Derecho, los derechos humanos y el Derecho natural*, LexisNexis – Abeledo-Perrot, segunda edición, Buenos Aires, 2005, 295 págs.

A once años de la publicación de *Filosofía del Derecho*, Carlos Ignacio Massini Correas ofrece al público una segunda edición del primer volumen de su libro. (También existe un segundo volumen, completamente nuevo, que se encuentra en prensa al tiempo de escribirse estas líneas.) Según da cuenta el